



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TECNICAS Y ANEXOS PROPUESTA  
PÚBLICA "SERVICIO BACTERIOSTÁTICO  
Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS  
HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL"

RESOLUCION EXENTA N°

**0381**

ARICA, **13 FEB 2018**

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones al Departamento Jurídico de fecha 13 de febrero de 2018.
2. Ley N°21.053 de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "**SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL**".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Confección E Instalación De Puerta De Acceso En Oficina De Tesorería Del Gobierno Regional", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**PROPUESTA PÚBLICA**  
"SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL".

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la contratación de "**SERVICIO BACTERIOSTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL**

GOBIERNO REGIONAL'', por un monto disponible de \$ 1.500.000.- incluida la instalación y suministros, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

Servicio/Producto a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
SERVICIO BACTERIOSTATICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL.	1	\$ 1.500.000

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP<sup>1</sup> deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

**ARTÍCULO 3:** No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales o jurídicas (sus socios), que tengan:

1. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los

<sup>1</sup> Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de su presentación a esta licitación.

gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N°19.886, como de lo señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada en los términos establecidos en el Artículo 29 de estas bases administrativas.

**ARTÍCULO 4:** Los oferentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

**ARTÍCULO 5:** Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 6:** Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

**ARTÍCULO 7:** La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

**ARTÍCULO 8:** Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

**ARTÍCULO 9:** La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Las propuestas se declararán inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

**ARTÍCULO 10:** El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	

Cierre de Consulta a las bases	Cuarto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público.	10:00
Publicación de respuestas	Cuarto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Sexto día contado desde la publicación de las bases en el Sistema de Mercado Público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 5 días hábiles de cerrada la licitación.	

## TÍTULO II

### PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 11:** Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**".

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de Propuestas, no pudiendo el proponente, alterar cualquiera de sus términos.

Cuando haya indisponibilidad técnica de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por el oferente mediante las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal (es decir de manera física - impresa, incluyendo el certificado).

**ARTÍCULO 12:** Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "**Antecedentes Administrativos**".
- II. "**Antecedentes Técnicos**".
- III. "**Antecedentes Económicos**".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Titulo II.

**ARTÍCULO 13: "Antecedentes Administrativos"**, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración Jurada Simple, **Anexo 1 A o B.**
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

**a. Persona Natural:**

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

**b. Persona Jurídica:**

- Copia simple del RUT de la Empresa.
  - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- c) Solo en el caso de una UTP los oferentes deberán adjuntar un documento privado en la cual se constituye la UTP; siendo necesario, en caso de que sea adjudicada, su formalización a través de una escritura pública.

**ARTÍCULO 14: "Antecedentes Técnicos"**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Experiencia en el rubro, **Anexo N° 2**
- b) Especificaciones Técnicas y observaciones detalladas, **Anexo N°3, OBLIGATORIO.**
- c) Certificado de cumplimiento de normas medioambientales, **Anexo N° 5.**

**ARTÍCULO 15: "Antecedentes Económicos"**, las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 4**. Se debe consignar el precio total a pagar<sup>2</sup>, y debe formularse en los siguientes términos.

- a) Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del producto en el establecimiento destino.
- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- c) La entrega de los productos se debe realizar en la ciudad de Arica.

---

<sup>2</sup> El Oferente debe tener en consideración que en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta económica corresponde al valor sin IVA (sin impuestos).

- d) Si las solicitudes de pago se realizarán en base a factura exenta de IVA por poseer dicha facultad, se requiere indicarlo en la oferta.

**ARTÍCULO 16:** El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Gobierno Regional podrá rechazar la oferta; además de readjudicar, conforme lo disponen estas bases.

### TÍTULO III

#### RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 17:** Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

**ARTÍCULO 18:** La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 19:** La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercado público", hasta el cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

**ARTÍCULO 20:** El Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de todos los Oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO 21:** En cualquiera de las etapas del concurso licitatorio, si se detecta antecedentes, contenedores de información falsa, irregular u otros motivos que indique mala fe, ya sea en su totalidad o en parte, el Gobierno Regional, denunciará dicha falsedad o irregularidad a la Dirección de Compras Públicas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

#### TÍTULO IV

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 22:** La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- i. "Antecedentes Administrativos",
- ii. "Antecedentes Técnicos" y
- iii. "Antecedentes Económicos".

**ARTÍCULO 23:** Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

No podrán participar de esta Comisión, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses, según la normativa vigente o que:

- o Hubiese sido nombrado, o será designado como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
- o Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y técnico de ella.
- o Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 24:** La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que **obligatoriamente presenten el Anexo N° 3** con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros, aquellas que no cumplan con este requisito quedarán fuera del proceso de evaluación:

#### Descripción de Puntajes:

- a) **Criterio Experiencia**, corresponde al 30% del puntaje final.
  - Experiencia en el Rubro..... 30% (Anexo N° 2)
  
- b) **Criterio Técnico**: corresponde al 35% del puntaje Final.

- Cumplimiento especificaciones técnicas.....  
20% (Anexo N°3)
- Plazo respuesta a requerimiento .....  
15%

c) **Criterio Sustentable**, corresponde al 15% del puntaje final.

- Cumplimiento Normas de protección al medio ambiente y Salud.....  
15%

(Anexo N°5)

d) **Criterio Económico**: corresponde al 20% del puntaje Final.

- Precio..... 20% (Anexo N°4)

Puntaje final:

- Puntaje Experiencia en el Rubro.....: 30%
- Puntaje Criterio Técnico.....: 35%
- Criterio Sustentable.....: 15%
- Puntaje Criterio Económico.....: 20%
- **Puntaje Final**.....: 100%

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación:

a) **Criterio Experiencia (30%):**

- De acuerdo a la experiencia en el rubro las ofertas tendrán los siguientes puntajes:

Fórmula: Pje. Obtenido\*30%

RANGO	PUNTAJE
Sobre 08 años	100 Pts.
Sobre 04 y hasta 08 años	75 Pts.
Sobre 01 y hasta 04 años	50 Pts.



Hasta 1 año	20 Pts.
No informa	0 Pts.

**b) Criterio Técnico (35%):**

**Criterio Técnico = Cumplimiento Especificaciones Técnicas + Plazo de Respuesta**

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas (20%): se asignará puntaje a cada especificación técnica informada por el proveedor y detallada en el **Anexo N°3**.

Se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en el Anexo N°3, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos. **Aquellas ofertas que no presenten este anexo o cuyo puntaje de "Especificaciones Técnicas" sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.**

Formula: Pje. Obtenido\*20%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE	
	CUMPLE E INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	NO CUMPLE Y/O NO INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.	15	0
2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.	15	0
3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.	10	0
4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.	15	0

<p>5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.</p>	<p>15</p>	<p>0</p>
<p>6. Entregar <b>Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones</b>, a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.</p>	<p>15</p>	<p>0</p>
<p>7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:</p> <p><b><u>EDIFICIO PRINCIPAL:</u></b></p> <p><b>BACTERIOSTÁTICOS:</b></p> <p>-SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD</p> <p>-DAF VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DAF DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p><b>AROMATIZADORES:</b></p> <p>-SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD</p> <p>-DAF VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DAF DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p><b><u>EDIFICIO NORTE:</u></b></p> <p><b>BACTERIOSTÁTICOS:</b></p> <p>-DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p>-DACOG VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DACOG DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p><b>AROMATIZADORES:</b></p> <p>-DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD</p> <p>-DACOG VARONES, 01 UNIDAD</p> <p>-DACOG DAMAS, 01 UNIDAD</p>	<p>15</p>	<p>0</p>

TOTAL	100	0
-------	-----	---

- Plazo Respuesta (15%): La oferta debe señalar número de días de demora usados para reponer o recargar el servicio de bacteriostáticos y aromatizadores, a partir de los plazos establecidos por el oferente, en el **Programa de Reposición de Recargas y Mantenición**, presentado por este último. Todo lo cual tiene como finalidad cautelar la óptima continuidad del servicio.

Formula: Ptje. Obtenido \* 15%

RANGO	PUNTAJE
Dentro de las 24 horas	100 Pts.
Entre 1 a 2 días hábiles	70 Pts.
Entre 3 a 4 días hábiles	50 Pts.
Más de 4 días hábiles o sin plazo de entrega.	0 Pts.

**c) Criterio Sustentable (15%).**

- El oferente deberá entregar antecedentes e informar documentos relativos al cumplimiento de estándares de sustentabilidad y de eficiencia energética tales como: acreditación de normas ambientales, mantener convenio de manejo basura tecnológica, utilización de sus oficinas de ampolletas de eficiencia energética, mantener prácticas de reciclaje de papel, práctica de compra de equipos con sello energy star, además de la certificación del servicio de Salud, esta información debe entregarse en la Propuesta técnica, **Anexo N° 5**.

Fórmula: Pje. Obtenido\*15%

CRITERIO SUSTENTABLE	PUNTAJE
Informa y acredita certificaciones	100 Pts.
Informa y no acredita certificaciones	40 Pts.
No informa certificaciones	0 Pts.

**d) Criterio Económico (20%):**

- Precio: La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje. Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en el Anexo N° 4 "Oferta económica", para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos. Sin embargo, en la plataforma de Mercado Público se debe ingresar el valor neto.

Puntaje Precio= (Precio Mínimo ofertado/Precio oferta Evaluada) \*100\*20%

**En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Experiencia	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Adjudica primera oferta presentada en el portal.	Adjudica mejor oferta

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 05 días corridos para la evaluación de las propuestas administrativas, técnicas y económicas recibidas, desde el día hábil que se efectúe la apertura de éstas.

Este plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor o de acuerdo a la magnitud mayor de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 25:** El Gobierno Regional, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 25 horas para responder.

**ARTÍCULO 26:** Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, la Comisión de Evaluación confeccionará un informe en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida al Jefe Superior del Servicio, para adoptar la decisión final.

En dicho informe se adjuntará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los oferentes, con el cual en caso de que el oferente con mayor puntaje desista de la adjudicación lo sucederá el segundo mayor puntaje y así consecutivamente.

## **TÍTULO V**

### **ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 27:** El Gobierno Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menos al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Gobierno Regional podrá, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del reglamento de la ley N°19.886, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El Gobierno Regional adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Evaluación.

El oferente adjudicatario deberá estar Inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles

desde la adjudicación<sup>3</sup>. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta.

El Gobierno Regional mediante un acto administrativo, notificará al oferente adjudicatario (en adelante el adjudicatario) a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 28:** El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Art. 4 inciso 6° de la ley N°19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## **TÍTULO VI**

### **EL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA.**

**ARTÍCULO 29:** Las ofertas que resulten adjudicadas darán lugar a la Orden de Compra respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

La duración del servicio será desde la aceptación de la orden de compra y tendrá duración de 1 (un) año y podrá ser renovado por única vez por el mismo periodo, previo aviso de confirmación de esta con 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último sujeto a Disponibilidad Presupuestaria certificada por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

Junto a la aceptación de la Orden de Compra- Contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el contrato-orden de compra:

- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneraciones, previsionales y multas del adjudicatario. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del año 2018 en el evento de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos, o no presente el certificado, no podrá contratar mientras no subsane el

<sup>3</sup> En el caso de una UTP ver la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

incumplimiento que la afecte. Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar este certificado por cada integrante de la UTP.

- Declaración jurada firmada ante Notario de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 1 A o B). Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar esta declaración por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Comprobante de la Inscripción en Chileproveedores.
- En el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP<sup>4</sup>. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP deberá ser al menos 6 meses superior a la duración del contrato adjudicado.

De no cumplirse con estos requisitos, se procederá a la readjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N°19.886, según lo establecido en estas bases administrativas. Los requisitos indicados anteriormente serán aplicables al oferente readjudicado.

**ARTÍCULO 30:** Formarán parte del contrato, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones de la Licitación, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

**ARTÍCULO 31:** El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**ARTÍCULO 32:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 33:** La negativa de aceptar la Orden de Compra - Contrato dentro del plazo señalado en estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.
- b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- c) Re adjudicar, conforme lo disponen las presentes bases.

**ARTÍCULO 34:** Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

## TÍTULO VII

### CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 35:** El plazo del contrato - Orden de Compra podrá ampliarse por las condiciones que se describen a continuación:

---

<sup>4</sup> Ver Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- Por solicitud del Representante Legal del Adjudicatario, cuando concurren causas debidamente justificadas y acreditadas, y que no sean imputables al contratista.
- Por mutuo acuerdo, por causas debidamente justificadas entre el Representante Legal, Inspector Técnico del Servicio y Jefe División Administración y Finanzas del Gore Arica, lo cual quedará registrado por medio de un Acta de Modificación del Contrato y se deberá solicitar a través de una solicitud formal por parte del Representante Legal del Adjudicatario al Gobierno Regional.
- Podrá ampliarse el plazo en casos de que exista algún incidente que se califique como Fuerza Mayor o Caso Fortuito<sup>5</sup>; para lo cual deben concurrir copulativamente los siguientes elementos:
  - a. La inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia;
  - b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y
  - c. La irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

La petición de aumento de plazo deberá hacerse llegar por escrito al Gobierno Regional, con al menos 20 días de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, indicando los motivos para solicitar el aumento de plazo, petición que resolverá la Autoridad Superior, previo informe del ITS, refrendando su aprobación mediante Resolución.

El contratista deberá tener en consideración lo indicado en el Artículo 26 de la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si el plazo contractual termina un día sábado, domingo o festivo, se considerará el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 36:** El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y, en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el proponente adjudicado decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución Fundada.

Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato, la aplicación de multas (si las hubiere) y la aplicación de garantías, si procediera.

---

<sup>5</sup> La definición de Fuerza Mayor o Caso Fortuito esta expresada en el Art. 45 del Código Civil.



- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.
- c. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen el 10% del valor total del contrato.
- d. Si no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- e. Si el adjudicatario fuese sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuese alguno de los socios, el gerente o alguno de sus directores.
- f. Si durante el desarrollo de la prestación del Servicio no responde a las solicitudes efectuadas por el ITS en un plazo de cinco o más días hábiles seguidos, sin razón o justificación alguna.
- g. Si es declarado en quiebra.
- h. Por pérdida de la personería jurídica.
- i. Si es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- j. Si fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
- k. Si no cumple en forma reiterada con lo estipulado en el contrato - Orden de Compra y sus anexos, a pesar de habersele advertido y no obtener respuesta positiva a los requerimientos.
- l. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- m. Las indicadas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.
- n. En el caso de que el contrato fuese con una UTP, también se aplicará lo siguiente:
  - La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Si uno de los integrantes de la UTP se retira de estas, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que al UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - Disolución de la UTP.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna, y se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional, comunicará al adjudicatario que se ha configurado una o más causales de término anticipado de contrato, notificándole mediante una carta certificada.

- El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, siempre que estos tengan directa relación con el servicio, haciendo efectiva las multas que procedieran.
- El Gobierno Regional dictará la Resolución que disponga el término anticipado del contrato, será fundada y se publicará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## TÍTULO VIII

### GARANTIAS

**ARTÍCULO 37:** Para esta licitación, no se solicitará Documento de Garantía.

## TÍTULO IX

### DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 38:** Los productos y Servicios a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregados conforme dentro del plazo, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la Ciudad de Arica, donde se verificará la reposición e instalación física de los Bacteriostáticos y aromatizadores, de acuerdo a los lugares y fechas estipuladas en el **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones**.

La entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y será en días corridos y tendrá duración de 1 (un) año y podrá ser renovado por única vez por el mismo periodo.

**ARTÍCULO 39:** Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

## TÍTULO X

### MULTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 40:** El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto, los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACIONES	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento de los tiempos de respuesta comprometida para la reposición e instalación física, de los Bacteriostáticos y aromatizadores de acuerdo a su oferta técnica.	0.5 U.F. por cada día de atraso	Se entenderá grave el incumplimiento de 2 veces dentro del mismo semestre.
2	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios: El no entregar los servicios de acuerdo actividades descritas en las Bases Técnicas o realizarias en forma insatisfactoria a juicio de la Inspección Técnica.	1 U.F. por cada mes en que no se realice la reposición o instalación de manera satisfactoria.	Se entenderá grave el incumplimiento de 2 veces dentro del mismo semestre.
3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas se hará vía administrativa y se deducirá del pago de la factura mensual que el proveedor haya entregado.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

**ARTÍCULO 41:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

**ARTÍCULO 42:** Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Jefe División de Administración y Finanzas.

## TÍTULO XI

### DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

**ARTÍCULO 43:** El pago de los productos y servicios, objeto de la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su Oferta Económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 44:** El pago se realizará mensualmente contra la entrega de la **Factura e Informe** de trabajo realizado emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica. En los cuales se debe indicar claramente los servicios realizados y el período facturado.

**ARTÍCULO 45:** En cada Pago - factura, el adjudicatario deberá adjuntar:

- a) Nómina de los trabajadores de la Empresa, que hayan trabajado durante el mes, **desempeñándose en el servicio contratado**, firmado por la Empresa.
- b) Copia de las Liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores, del mes anterior al cobro (a partir del segundo mes de servicios).
- c) Copia del Pago de las Cotizaciones Previsionales y de Salud, con el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite que las planillas y demás antecedentes laborales se encuentran al día.
- d) Exclusivamente para el primer estado de pago se debe adjuntar copia de contrato de todos los trabajadores.
- e) Copia de los contratos de cada trabajador que se haya incorporado (nuevos) y de los finiquitos de los trabajadores que hayan sido desvinculados de la Empresa, y se hayan desempeñado en el servicio contratado, firmado ante Notario o ante la Inspección del Trabajo.

Sera obligatorio para la empresa al presentar la factura, adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el plazo señalado.

A su vez, se entenderá como incumplimiento del contrato la acumulación de periodos facturados, a excepción de que este hecho hubiese sido expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Si por motivos ajenos a la empresa, esta no pudiese facturar dentro de los diez días siguientes, al mes de la prestación, esta deberá presentar de igual modo los documentos señalados y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

**ARTÍCULO 46:** Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio, la cual será acreditada mediante informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio, designado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**Artículo 47:** El valor del Contrato se cancelará, dentro de los primeros 05 días del mes siguiente, de la prestación del servicio.

**Artículo 48:** Si el periodo de prestación del servicio en el primer mes o en el último (al vencimiento del contrato) fuese inferior a un mes, la empresa deberá facturar la proporción de los días de servicio efectivamente prestados, sobre la base de 30.

## **TÍTULO XII**

### **DEL INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO - ITS**

**ARTÍCULO 49:** Para los efectos de control y supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos en conformidad a las Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato - Orden de Compra, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico del Servicio - ITS.

El Inspector Técnico del Servicio será designado mediante acto administrativo, y deberá ser un funcionario público, estamento profesional o directivo, de calidad contrata o planta. El ITS deberá contar con la dedicación necesaria para la correcta supervisión y control del Servicio.

El proveedor deberá dar acceso al Inspector Técnico del Servicio a todos los datos, antecedentes y documentos que genere el Servicio a su solo requerimiento, y en cualquier momento durante su ejecución.

Entre otras, el Inspector Técnico del Servicio le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases asegurando el oportuno cumplimiento del contrato - orden de compra.
- b) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- c) Elaborar los Informes Técnicos (de Aprobación o Rechazo) del servicio prestado mensualmente por el proveedor, de acuerdo a lo facturado e informe entregado.
- d) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- e) Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien ejecutoriará su aplicación, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de este servicio.
- f) Visar los estados de pago - facturas mensuales del proveedor.
- g) Proponer y realizar un informe técnico y visar las Modificaciones o Término de Contrato, si así se requiere.
- h) Coordinar reuniones con el proveedor.

El Inspector Técnico del Servicio podrá convocar a las reuniones que estime necesarias sostener con el proveedor o algún profesional técnico de la empresa, quien deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones.

El reemplazo de algún integrante del equipo del proveedor deberá ser informado al ITS, por escrito con al menos 10 días de anticipación.

#### **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN**

#### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición del **Servicio de Bacteriostáticos y Aromatizadores para los Servicios Higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica.**

El objetivo de la presente licitación, es proveer del Servicio de Bacteriostáticos y Aromatizadores para los Servicios Higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante dispensadores que entreguen un suministro constante durante las 24 horas del día.

Se requiere que este servicio sea entregado en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, específicamente en Edificio Principal y Edificio Norte, ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:

UBICACION DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL.	BACTERIOSTÁTICOS	AROMATIZADORES
<b>EDIFICIO PRINCIPAL</b>		
SALON VIOLETA PARRA	1	1
DAF DAMAS	1	1
DAF VARONES	1	1
<b>EDIFICIO NORTE</b>		
DIPLAN 1ER PISO DAMAS	1	1
DIPLAN 1ER PISO VARONES	1	1
DIPLAN 2DO PISO DAMAS	1	1
DIPLAN 2DO PISO VARONES	1	1
DACOG DAMAS	1	1
DACOG VARONES	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

**ARTÍCULO 2:** Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

## **TÍTULO II**

### **REQUERIMIENTOS TECNICOS**

**ARTÍCULO 3:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para este proceso licitatorio, requiere la contratación de:

1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.
2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.
3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.

4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.
5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.
6. Entregar **Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones**, a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.
7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:

UBICACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL.	BACTERIOSTÁTICOS	AROMATIZADORES
<b>EDIFICIO PRINCIPAL</b>		
SALON VIOLETA PARRA	1	1
DAF DAMAS	1	1
DAF VARONES	1	1
<b>EDIFICIO NORTE</b>		
DIPLAN 1ER PISO DAMAS	1	1
DIPLAN 1ER PISO VARONES	1	1
DIPLAN 2DO PISO DAMAS	1	1
DIPLAN 2DO PISO VARONES	1	1
DACOG DAMAS	1	1
DACOG VARONES	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

Se requiere que la oferta sea presentada con el detalle del valor unitario por recarga, para el cálculo de pagos mensuales o parciales, y para efectos de variaciones de las cantidades requeridas (**Anexo 4**).

El oferente, debe informar en detalle las características del servicio a prestar en el **Anexo 3 "Cumplimiento Especificaciones Técnicas"**, en el cual se encuentran establecidos los requerimientos exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, la oferta debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas".

ANEXOS

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.



Nombre o Razón Social, y Timbre del  
Oferente o Representante Legal

Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA (persona natural)**

**PROPUESTA PÚBLICA ID N°**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_



Deberá adjuntar **órdenes de compra** de productos o servicios similares, y/o certificado que acredite la experiencia informada.

---

Firma Representante Legal

---

Firma del Oferente

**ANEXO N° 3**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (Obligatorio)**

Aquellas ofertas QUE NO CUMPLAN con "Las Observaciones y Descripción Detallada" Y/o su **Puntaje Total del anexo N°3 de Especificaciones Técnicas**, sea inferior a **80 puntos** serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>OBSERVACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DE ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA</b>
1. Servicio de Bacteriostáticos para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, desodorización y limpieza constante durante las 24 horas del día.	
2. Servicio de Aromatizadores para Servicios Higiénicos, que provean por medio de dispensadores, Odorización constante durante las 24 horas del día.	
3. Lugar donde se requiere el servicio: "Edificio Principal" y "Edificio Norte" ambos pertenecientes a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica.	
4. Entregar en comodato e instalación de Dispensadores en las distintas ubicaciones que se requieran para cumplir satisfactoriamente con el servicio.	
5. Realizar mantención periódica, ya sea para recargar los dispensadores como para cautelar el óptimo funcionamiento de estos.	
6. Entregar <b>Programa de Reposición de Recargas y Mantenciones</b> , a fin de cautelar la continuidad del servicio en óptimas condiciones.	
7. Ubicación y cantidad de Aromatizadores y Bacteriostáticos solicitados:  <u>EDIFICIO PRINCIPAL:</u>  <b>BACTERIOSTÁTICOS</b>	

-SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD

-DAF VARONES, 01 UNIDAD

-DAF DAMAS, 01 UNIDAD

**AROMATIZADORES**

-SALON VIOLETA PARRA, 01 UNIDAD

-DAF VARONES, 01 UNIDAD

-DAF DAMAS, 01 UNIDAD

**EDIFICIO NORTE:**

**BACTERIOSTÁTICOS**

-DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD

-DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD

-DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD

-DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD

-DACOG VARONES, 01 UNIDAD

-DACOG DAMAS, 01 UNIDAD

**AROMATIZADORES**

-DIPLAN 1ER PISO VARONES, 01 UNIDAD

-DIPLAN 1ER PISO DAMAS, 01 UNIDAD

-DIPLAN 2DO PISO VARONES, 01 UNIDAD

-DIPLAN 2DO PISO DAMAS, 01 UNIDAD

-DACOG VARONES, 01 UNIDAD

-DACOG DAMAS, 01 UNIDAD

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PRESENTE:

Quien suscribe:

Proponente del Proyecto:

Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, viene a presentar la siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Plazo de Respuesta (N° días corridos)	Número de Recargas	Precio Unitario Recarga	Valor Neto Por recargas	VALOR TOTAL Impuesto incluido
SERVICIO BACTERIOESTÁTICO Y AROMATIZADORES PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO REGIONAL, PARA UN AÑO.	1					
	<b>TOTAL</b>					

Observaciones:

.....  
.....  
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS.

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

---

Firma del Oferente o su Representante Legal



ANEXO N° 5

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)  
\_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N°  
\_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_,  
llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que **los insumos y productos a utilizar en la elaboración y entrega del servicio ofertado cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente y Salud**, según \_\_\_\_\_ (Indicar documento respaldo).

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**



OSV/frr  
Distribución física:  
1. Oficina de partes  
Distribución digital  
1. DAF  
2. Unidad de Compras  
3. Depto. Jurídico